

Reflexiones sobre el egoísmo psicológico (Ensayo)

*Enrique Trejo Vega*¹

-
- 1 Nacionalidad: Mexicana
Grado máximo de estudios: Estudios de Maestría en Ética
Especialización: Ética
Adscripción: Facultad de Estudios Superiores Acatlán, División de Humanidades, Coordinación de Filosofía
Universidad Nacional Autónoma de México
Correo electrónico: trejovegaenrique@hotmail.com

Fecha de recepción: 14 de febrero de 2011

Fecha de aceptación: 17 de junio de 2012

Reflections on Psychological Egoism (Essay)

Resumen

En este trabajo presentaré algunas críticas a la teoría del egoísmo psicológico, que señala que todos los motivos que nos mueven a actuar en el fondo responden a intereses personales. La crítica comienza por señalar que no basta con considerar solo los motivos, sino han de tenerse en cuenta las intenciones y la responsabilidad que el agente manifiesta para poder enjuiciar un acto como egoísta. Por otra parte, que un acto responda a intereses propios no es consideración suficiente para llamarlo egoísta: mientras que el egoísmo remite a una descalificación moral el interés propio no adolece de esta valoración, por ello es necesario hacer una distinción de estos términos. Con intención de oponerme a esta teoría que señala que en cada uno de nuestros actos manifestamos motivos egoístas y niega la posibilidad de actuar de manera altruista, presento las siguientes líneas.

Palabras clave: egoísmo, interés propio, motivos, intención, responsabilidad

Abstract

In this paper I'll present some criticisms of the theory of psychological egoism, which states that all the motives that cause us to act ultimately were response to personal interests. The critiquing begins by noting that only the motives are not enough to be consider, but the intentions and the responsibility that the agent states to prosecute an act as selfish must also be taken into account. On the other hand, an act that meets one's own interests is not considered sufficient to call it selfish: egoism, while referring to moral condemnation, self-interest does not suffer from this assessment; therefore it is necessary to distinguish these terms. With intent to oppose this theory, that each of our actions express selfish motives and denies the possibility of an altruistic act, I present the following lines.

Key words: selfish, self-interest, motives, intention, responsibility

El egoísmo psicológico es una teoría descriptiva de los motivos que defiende que estos, al final, pueden explicarse como dirigidos hacia nuestro propio interés y con base en este presupuesto infiere su carácter egoísta. Al respecto se han vertido algunos argumentos puntualizando el error en la inferencia, y señalando la inconsistencia lógica de los fundamentos de la teoría (Feinberg, 2007: 183-195). Los defensores de esta teoría, señalan el argumento falaz pero solo a nivel de la interpretación que se hace de ella, mas no de los soportes de la misma (Slote, 1964: 530-537). A pesar de la disputa que se levanta por esta interpretación, la teoría se ha mantenido con cierto vigor para llegar hasta nuestros días, sea porque sus explicaciones son de fácil aprehensión o porque en el fondo nos provoque cierta identificación, el caso es que sigue siendo objeto de discusiones.

El egoísmo psicológico se caracteriza por decir que todos nuestros motivos, remotamente, están al servicio de nuestros intereses, considerando inviable el altruismo por entender que los intereses de los otros solo se tienen en cuenta como instrumentos a disposición de nuestros fines. Aunque esta teoría no niega la posibilidad de que los actos tengan en cuenta los intereses de los demás, mantiene la idea que solo son medios para obtener la satisfacción de los deseos propios del agente. Lo que de inmediato nos resulta difícil de aceptar con esta descripción, es la idea de que estamos siendo usados hasta en las situaciones que nos parecían más desinteresadas.

Con todo y la actualidad que podamos vislumbrar en este tema, hay factores que inciden para mantenernos alerta sobre los problemas que acarrea consigo. Una de las ideas que vuelve vulnerable al egoísmo psicológico es la de homologar los actos que tienen como referente directo al agente y los que tienen como referente a otras personas, toda vez que dota de una sola dirección dos acciones, cuyo sentido a primera vista parece distinto. Que María desee satisfacer su apetito, entendemos que la referencia es directa a ella misma, pero cambia cuando su deseo es que su hijo satisfaga su apetito. En este segundo caso, el deseo tiene un origen y una referencia distinta, mientras que en el primer caso el emisor y el receptor del deseo son la misma persona. En la valoración de estos actos encontramos una diferencia cualitativa que,

si la atendiéramos con cuidado, sería una herramienta eficaz contra el egoísmo psicológico. Tanto esta idea como la que promueve una separación entre la comprensión del interés propio y el egoísmo, y la distancia que hay entre valorar y describir una acción, se nos presentan como un grupo de argumentos para darnos la ocasión de comprender los actos humanos más allá del horizonte que nos muestra el egoísmo psicológico.

El sentido egoísta del egoísmo psicológico

Conviene señalar que la acepción común del término egoísmo implica más que una mera referencia al origen y destinatario de los deseos: “llamar a alguien egoísta es imputarle un fallo moral, a saber, la decisión de perseguir su propio bien o interés incluso más allá de lo moralmente permisible” (Baier, 1995: 281-290).

Aunque el egoísmo psicológico trate de la referencia hacia los intereses del agente, su mención no es inocente; al usar el término egoísta, califica los actos de una cierta manera que pone en juego algo más que la mera referencia al agente que posee los deseos. Ese algo más puede entenderse como la valoración moral que se atribuye a los actos, no teniendo un sentido negativo, por ejemplo, para el caso en el que los etólogos hacen lo mismo con la descripción de los animales. (Para el caso en el que la descripción apela a los meros instintos, el término egoísta puede entenderse remitido a la supervivencia, y despegado de cualquier carga emocional con la que nos identifiquemos o rechacemos, pero en el caso de los hombres, el término cobra una significación especial, porque su uso designa una situación en la que se involucran los sentimientos de aversión hacia esas personas. Por qué se da esa situación es algo que va más allá de los intereses de este escrito, pero que al menos es necesario hacer notar).

La idea que nos sugiere el término egoísmo, es la de la valorar en términos negativos, y por ende su consecuente descalificación. En el fondo quizá sea porque lo que valoramos lo hacemos polarizando en esta dualidad de bueno y malo, y concedemos al primero nuestras preferencias mientras que rechazamos lo segundo. Con todo y ello, el uso

común que hacemos del término egoísmo y a lo que de inmediato nos remite es a un concepto en el que las acciones tienen una connotación moral que descalificamos, a consideración de que el agente es una persona insensible hacia el resto de las demás personas con las que directa o indirectamente puede estar relacionado. El egoísmo, entonces, no es un concepto alejado de valoración moral, en tanto que pensamos se refiere más a un modo de ser, a una actitud intencional, que a una inocente referencia al depositario de un deseo, por ello, hablar de la observación de una conducta y calificarla de egoísta conlleva una importante referencia a la moral. (LaFollete, 1998: 500-507)

En la descripción egoísta de motivos está implícita una referencia a la calidad moral del agente. Ahora bien, esto nos conduce a preguntarnos si el egoísmo psicológico puede aceptarse como una descripción adecuada de los actos humanos, cuando solo considera los motivos, y no apela a las circunstancias ni a las consecuencias de los actos, sobre todo, cuando hace un juicio valorativo sin considerar la intención, misma que confluye a la base de los hechos.

La referencia al agente como depositario de los deseos, no tiene más valor que el asignarle una fuerza de origen a los deseos, de ahí que cuando el egoísmo psicológico habla de deseos autorreferenciados, no califica la conducta de los hombres, mas cuando señala que el agente realiza todos los actos promoviendo su propio interés, eso ya no es una simple descripción, sino una valoración. Si bien es cierto que la teoría se anuncia libre de normar, en el fondo no lo está de valorar, en este sentido la descripción de los hechos se mezcla con los valores sin que podamos descubrir el punto en el que esto se hace coherentemente.

Aunque la descripción de los hechos no está del todo exenta de valorar, la intención primera del egoísmo psicológico parece ser la de describir, pero en la descripción que hace incorpora una valoración. Hasta dónde podría llegar como teoría descriptiva sería a decir que los motivos por los cuales se llevó a cabo un acto remiten a una persona que los tiene, pero de ahí no se sigue que los actos sean egoístas. Cuando el egoísmo califica como egoístas los motivos, está haciendo un salto de los hechos a la valoración, mismo que no justifica. Es común que con frecuencia incorporemos una valoración a aquello a lo que nos

refiramos, algunas veces para aceptar y otras para rechazar; la posición de neutralidad difícilmente la encontramos en cada uno de nosotros. A la pregunta ¿cómo estuvo...? con relativa frecuencia le antepone un calificativo que seguirá a la explicación de los hechos. El egoísmo psicológico realiza las cosas de la misma manera, aunque trata de pasar como una teoría cuya función es describir los motivos humanos que mueven a las acciones.

La frontera entre lo que describe y lo que evalúa de los hechos es tan difusa en el egoísmo psicológico, como la que hay en cada uno de nosotros cuando hacemos lo mismo respecto de cualquier explicación, y aunque al describir le adjudiquemos una valoración, ello no quiere decir que no podamos rastrear los puntos de separación. Por un lado, hacer un recuento de los hechos es describir solamente la manera en la que estos ocurren; si bien es cierto que a nivel del uso común tanto la descripción como la valoración se asumen al mismo tiempo, para fines de explicación, podemos separarlos. La mera descripción nos evita tomar partido para calificar o descalificar el hecho, para aceptarlo o rechazarlo; en apego a la coherencia lógica pediríamos que la descripción se hiciera atendiendo los hechos y evitando los juicios morales al respecto. La diferencia más notable es la del nivel argumentativo al que cada uno de estos momentos corresponde. En la mera descripción, la objetividad, entendida como el apego a los hechos, juega el papel principal, mientras que en la valoración moral los elementos más importantes provienen de los valores que el individuo acepta, y para ello es necesario considerar otra serie de factores como su educación, familia, entorno ambiental, etc.

La mezcla que hacemos de descripción y valoración nos pasa desapercibida hasta que nos causa algún problema con alguien por juzgarlo de manera ligera. Al egoísmo psicológico le pedimos cuentas en lo que dice, porque en su descripción involucra una cierta noción egoísta de la naturaleza humana en la que nos reviste a todos de una valoración negativa. Sin embargo, podemos preguntar si tal valoración está realizada con los elementos suficientes para ser aceptada, o si por el contrario, adolece de rigurosidad y más bien la podemos juzgar de ligereza.

Imaginemos que nos cruzamos en la calle con una persona que va pasando a toda prisa. ¿Qué podemos decir al respecto? La objetividad nos limita a decir que se trata de una persona que va corriendo; aún no tenemos elementos para decir que se trata de un ladrón, que huye de alguien más, que se le hace tarde para llegar a una cita. No sabemos si viene o va, si está en peligro, si es un delincuente o es él el perseguido. En fin, en apego a los hechos, estos no nos otorgan suficientes herramientas para emitir un juicio respecto de ese acontecimiento. Por la premura de nuestros juicios podemos señalar a quien pasa de esa manera como un delincuente, pero la verdad de nuestro juicio depende más del azar que de la deducción lógica. Aunque con frecuencia valoremos en estos términos sobre asuntos menores que después podamos corregir, ello no nos faculta para hacerlo en casos en los que está en juego algo más que nuestra imagen como ligeros de juicio moral: imagínese ahora que somos llamados a atestiguar en la averiguación que se lleva a cabo en aras de esclarecer un asesinato acontecido en los momentos en los que vimos correr a esa persona.

Ante una situación como esta en la que se encuentra en juego la justicia, nuestro relato de los hechos requiere ser solo eso, un reporte objetivo de lo que observamos. Valorar la situación calificando a la persona observada como un delincuente, puede generar una tendencia basada en suposiciones y débil de soporte. Aun en una situación tan vulgar como esta, se exige una separación entre lo objetivo y lo subjetivo de lo que se ha percibido hasta el punto en el que sea posible. Del egoísmo psicológico hemos de pedir lo mismo; cuando describe los motivos, no hay problema en entenderlos como autorreferenciales, y ello puede ser así sea porque remiten al agente que posee el deseo, o bien porque el agente obtiene alguna satisfacción de su realización, aunque esta no sea otra que ver realizado un deseo que se tenía. En el primer caso es obvio que los actos son autorreferenciales; no es posible que sea de otra manera: el agente mismo, en tanto que poseedor de una capacidad de hacer proyectos, es al tiempo origen y contenedor de sus propios deseos. Es una descripción redundante decir que los deseos que tengo son mis deseos, y en ello no avanzo un paso en su descripción. Feinberg y Rachels han llamado a esto una tautología, lo

que nos impide extraerle falsedad alguna, como no podemos hacerlo de los juicios analíticos. Sin embargo, un argumento mal planteado no justifica la verdad del egoísmo psicológico: de una descripción tautológica de hechos no se sigue una valoración negativa de los mismos. Si el egoísmo psicológico tuviera como soportes únicamente estos elementos, es seguro que no aguantaría las críticas más superficiales.

En el segundo caso, en el que se obtiene cierta satisfacción por la realización del deseo, tal pareciera que esa satisfacción es vacía, en tanto que no se atiende por lo que ella contiene, sino simplemente por hecho de realizarla. Ello es tanto como decir que la estructura del deseo es lo que confiere una valoración al acto. Desde esta perspectiva el egoísmo psicológico, estaría más del lado de una descripción metafísica del deseo que de una descripción de los actos tal como de hecho ocurren. No obstante, basar la satisfacción del acto sin considerar el contenido, es tanto como la paradoja que le señala Feinberg al hedonismo psicológico, de alguien que quiere ser feliz sin considerar las diversas vías por las que la felicidad puede obtenerse como consecuencia de la realización de contenidos concretos (Feinberg, 2007: 187). Con ello, sin embargo, se puede aceptar que el agente ha tenido alguna ventaja, que es la satisfacción por ver realizado un deseo que se tenía.

Aun cuando por las dos vías podamos decir que el agente lleva algo en su interés: sea porque en él se encuentran los motivos o porque se satisfaga un deseo que él tenía, todavía no tenemos elementos para adjudicar a sus actos el calificativo egoísta, a menos que estemos pensando en algo diferente al uso común que hacemos del término. Consiguientemente, si el egoísmo psicológico entiende al término egoísta como una descripción de los motivos autorreferenciales en cualquiera de estos dos sentidos, lo que podríamos criticarle es que con ello no avanza en la descripción de los motivos, a lo sumo llega a decir que hay un deseo que el agente tiene, lo cual podríamos llamar con cualquier otro nombre que no causara tanta polémica para no usar el de egoísta. Pero tengo para mí que el egoísmo psicológico incorpora algo más al calificar de egoístas a los motivos, y es que en el fondo, la teoría puede entenderse como una apelación a la imposibilidad de que actuemos de manera altruista.

El egoísmo psicológico, señala que toda acción humana está motivada por el interés propio (Rachels, 2007:110) de suerte que en ello podemos encontrar una nota a algo más que una descripción. En el fondo el egoísmo psicológico también está valorando y lo hace sin separar los hechos de los valores, con lo cual hace una descripción en la que involucra una evaluación de los factores internos que mueven al agente a la acción, como las intenciones que cada quien tiene para perfilar el sentido de sus motivos.

Los motivos en el marco de la intención

A fin de evitar la descalificación del egoísmo por medios puramente lógicos y enjuiciar la teoría desde un enfoque más apegado al proceso que va de los motivos a las acciones, he creído conveniente distinguir entre los motivos y las intenciones de un acto para evaluar las condiciones en las que este se podría calificar como egoísta. Si el egoísmo psicológico se adhiere solo a los motivos y no considera ni las intenciones ni las consecuencias, ¿es completa la interpretación que hace de los actos humanos?

Los motivos remotos que mueven a la acción cumplen las veces de motores que ponen en marcha la satisfacción de una determinada razón que tiene el agente, con lo cual, atender una acción por su origen solo nos remonta al agente que posee tal razón. Que sea Juan quien desea algo, solo nos dice que hay un agente que tiene un deseo, nada dice, todavía, de la dirección de tal deseo. Podemos señalar que en este nivel el contenido del deseo es irrelevante, porque a lo que apunta la indagación es al lugar en el que surge tal deseo; lo que es más, considerado desde este primer momento, el deseo es vacío de contenido, y si en la valoración de un acto hemos de considerar el *sentido* que tal acción tenga, este primer momento nos deja en suspenso, es decir, nos impide el juicio porque no tenemos aún elementos suficientes para valorar si un acto es egoísta o altruista.

Por otro lado, cuando tenemos conocimiento de las relaciones y efectos a los que tal acto está sujeto, podemos completar la valoración del mismo considerando la intención, el impacto benéfico o adverso

hacia el agente y/o hacia los otros, de suerte que en el juicio que hacemos de un acto parecen estar implicados no solo los motivos, sino también las circunstancias en las que tal acto se lleva a cabo. Esto nos sugiere que para poder describir un acto como egoísta no hemos de conformarnos con referir el origen del mismo. Si en el sistema penal, la responsabilidad por los actos es gradual dependiendo de las atenuantes y las agravantes, ¿no hemos de esperar que una teoría descriptiva de la conducta humana considere la situación de la misma manera? Aunque una sea descriptiva y la otra se encargue de normar, en el apartado de las descripciones, esperamos que, con cierta justicia, estas vayan más allá de lo que aparece a primera vista; para ello se torna necesario considerar otros elementos más que la mera referencia al agente que posee los deseos, aunque así sea necesario resistirse a la tentación de simplificar las explicaciones como lo hace el egoísmo psicológico (Rachels, 2007: 122). Porque asumir que los demás solo nos interesan en la medida en que podemos obtener beneficio de ellos, contrasta quizá en los actos más cotidianos de nosotros mismos o con algunos personajes que han pasado a la historia como altruistas. Pero para no apelar a lo que la historia nos dice ni al sentido común porque podría no ser buena referencia en este tema (Sober, 2000: 129-148), analicemos si las intenciones cumplen un papel relevante en la valoración que hacemos de un acto.

Aceptando que todos los actos remiten en última instancia a los motivos del agente, aun podemos hacer una distinción en el sentido o dirección que cada uno de los actos tiene, es decir, de la relación que cada acto tiene con su destinatario. Unos son los que hacemos por referencia a nosotros mismos, como los de visitar al médico o los de alimentarnos; pero hay otros cuyo referente es claro que son los otros, como cuando una madre alimenta a su hijo. En este último caso, los intereses, aun fraguándose en el mismo agente su referencia es distinta del mismo agente, y a pesar de que en última instancia nos puede parecer que hay una explicación en la que tal deseo remite a los motivos que tiene el agente para realizar tal acto, por mor de salir de la tautología, distingamos los deseos, simplificando a Broad, en aquellos que

tienen una consideración propia y aquellos que consideran a los demás (Broad, 1950: 105-114).

La distinción más clara radica en la intención que cada uno de ellos tiene. Por un lado podemos pensar que la visita al médico no tiene otro interés que el de llevar un control de nuestro colesterol, por ejemplo. En este caso no hace falta mucho para darnos cuenta que lo que perseguimos va en interés de nuestra propia salud. La intención que tendríamos en este ejemplo sería evitar alguna enfermedad, mantener un control de los niveles de colesterol, encontrar una asociación a los problemas cardiacos, etc., lo cual redundaría en nuestro propio interés. Imaginemos que en el segundo caso la madre despierta de madrugada para alimentar a su hijo, en este sentido diríamos que está sacrificando su sueño por alguien más y que ella es solo la depositaria del deseo pero no la destinataria; el deseo no está dirigido hacia ella misma.

Si queremos ser más precisos, podemos completar la descripción señalando que en el primer caso los deseos son originados en nosotros mismos y con referencia a nosotros mismos; en el segundo caso, los deseos son originados en nosotros mismos pero con referencia a otra persona. En ambos casos hay un componente común, pero también una nota diferencial. Sin embargo, a nuestro juicio hay más de distinción que de semejanza, en tanto que el origen del deseo no puede ser de otra manera, —digo que no puede ser de otra manera porque es necesario que el deseo surja en una persona. El rol que cumple la persona siendo el poseedor de un deseo podemos identificarlo como pasivo, en el que la persona no parece desempeñar ninguna función más que la de soporte para el deseo. Simplemente, el deseo no puede ser tal si no es referido a una persona que lo tenga—mientras que en las intenciones entra en juego la voluntad, la libertad y una serie de factores asociados en los que el agente tiene facultades para direccionar el deseo, incluso calculando los efectos a favor o en contra, y en los que puede valorar si le es conveniente actuar de esa u otra manera.

Tanto en los deseos cuya referencia es uno mismo, como en los que son los demás, la intención representa una condición que el egoísmo psicológico debería atender (Yoshua May, 2009), por ello entendemos que un acto se realiza considerando una serie de elementos y apelan-

do a ciertos proyectos del agente. Aunque no es del todo cierto que hagamos un análisis completo de los factores involucrados para posteriormente llevar a cabo un acto, al menos el propósito que tenemos en esa acción y las posibles y próximas consecuencias no nos pasan desapercibidos. Si bien es cierto que en muchas ocasiones también actuamos por impulso, empatía o por cualquier otra razón en la que no hacemos cálculos, también es cierto que no siempre vamos por la vida tan despreocupados de nuestras acciones, y en cambio sí somos conscientes, y también planeamos, deliberamos y actuamos en aras de un proyecto que nos hayamos propuesto.

La intención es un tema que tiene una amplitud muy grande, y que puede abordarse desde diferentes vías, (Anscombe, 1991; Davidson, 1995), pero para poder referirla en conjunto con los motivos para la posterior acción, conviene acotarla a los planes internos que cada quien elabora, en vistas a ofrecer razones para una acción que en el futuro será realizada: “Si la respuesta a la pregunta por qué, es una simple mención de algo futuro, entonces expresa la intención” (Anscombe. 1991: 82).

La intención supone una planeación en la que podemos distinguir que los actos responden a cálculos y ponderaciones previamente considerados. Asumir, entonces, como lo hace el egoísmo psicológico, que todas las acciones intencionales son auto interesadas o egoístas en algún sentido (May, 2009), supone que el agente actúa siempre considerando pros y contras, es decir, calculando siempre antes de actuar. Por otro lado, perfila una característica a los actos que contribuye a calificarlos negativamente, en tanto que se entiende que los motivos fueron premeditados, es decir, sugiere que esa postura egoísta ha sido previamente planeada.

Si el egoísmo psicológico defiende que todos los actos intencionales tienen un motivo egoísta, podemos preguntarnos, entonces, qué significa en este contexto el término intencional. A primera vista sugiere que el acto se ha planeado con conciencia plena de lo que se va a hacer. En ese sentido diríamos que se elabora un plan en el que se sopesan los pros y los contras; se calcula y se valoran las opciones y se escoge una de ellas para llevar a cabo el acto. Como es de imaginarse todo este proceso implica un ejercicio racional en el que interviene las preferencias del

agente, sus inclinaciones, su formación, el medio, incluso su genética, su género, su edad, etc., en fin, una serie de elementos que harán posible la elección de una de las opciones que tenemos para actuar.

A ello podemos inquirir si efectivamente las cosas suceden de esa manera. Al menos en lo que concierne a mi persona, las cosas no se me manifiestan de esa forma; con cierta frecuencia actúo sin mayor consideración, a veces, incluso de manera impulsiva. No hago mayores cálculos al momento de actuar, a menos que ello implicase un contenido vital, pero a veces, incluso, ni en esos momentos. No me identifico, entonces, con una elaboración detallada de los cálculos para lograr que los actos vayan en mi interés, y aunque de ello no se sigue una generalización, tengo cierta confianza en que muchas de las personas con las que convivo tampoco la llevan a cabo.

Ahora bien, si la intención no implicara una elaboración tan ardua de los planes para realizar una acción, al menos sugiere que el agente se da cuenta, y ello le reporta ciertas ventajas para su posterior acto. En todo caso, la intención pareciera implicar una constante racional a la que se podría apelar en cada uno de los actos. Sin embargo, esta no pareciera mostrarse en la experiencia y al menos en eso el egoísmo psicológico ya no se sostiene del todo. Si todos nuestros actos intencionales fueran egoístas, y si la intención implicara ese proceso deliberativo en el proyecto, nuestros actos se llevarían a cabo atendiendo a aquello que nos pareciera más racional. Faltaría ver si racionalmente el egoísmo es preferible al altruismo, pero eso es otro asunto del que no nos vamos a ocupar.

Entre los motivos y las razones de la acción

Es notorio que de los motivos no se desprende automáticamente la acción como del querer no se da en automático el hacer, aunque claro, los motivos representan el impulso para emprender las posteriores acciones. Del impulso al acto, señalábamos, hay un momento que identificamos con la intención, esto es el matiz que tiene el motivo y su delineación para proyectarse hacia su objetivo. Anscombe sugiere que la intención responde, en ciertas ocasiones, a la pregunta ¿por qué?

(Anscombe, 1991: 53). Entre querer algo y las razones que hay para quererlo, hay una diferencia como la que hay entre motivos y razones del acto; mientras que los motivos ofrecen el impulso, las razones dotan de justificación al motivo, es decir, ofrecen razones para la realización del acto, mismas que aun no siendo del todo elaboradas, al menos sugieren que el individuo no actúa a ciegas.

El egoísmo psicológico une estos dos elementos al considerar que todas las acciones intencionales responden a motivos egoístas. Cómo y de qué manera están relacionados es algo que requiere explicación para constatar que ambas vayan siempre en la misma dirección, y aceptar o rechazar si el egoísmo psicológico lleva razón en lo que dice.

La intención puede entenderse como el propósito que cada quien tiene, y por lo tanto, a veces, no evidente para llevar a cabo un acto. En ello puede compartir ciertos créditos con los motivos, en tanto que ambos dan cuenta del momento primero en el que las acciones empiezan a fraguarse en el interior del agente. Pero mientras que el motivo se refiere más a actos generales o no diferenciados, como lo es el deseo de sobresalir, el de acumular riquezas, etc.; la intención por su parte tiene un punto más fino. Por un lado apelamos a ella para justificar lo que vamos a hacer:

- Sobresalir ¿para qué?
- En aras a tener un mejor empleo
- Un mejor empleo ¿para qué?
- Para ocupar un puesto político
- ¿Para qué quieres tener un puesto político?
- Para proponer estrategias de paz
- Y ello ¿para qué?
- Para que todos vivamos tranquilos.

En la acumulación de las razones podemos ir identificando los propósitos que el agente tiene para llevar a cabo lo que se ha perfilado. La intención con la que actuamos agrega información a la explicación de nuestros actos, en ese sentido podemos señalar que el motivo requiere de la intención para orientarse adecuadamente a lo previs-

to por el agente. Con un símil quizá pueda ser más claro: imaginemos que despertamos en una habitación oscura en la que nunca antes hemos estado, por ello no sabemos la disposición de los muebles, ni hacia dónde está la puerta, pero queremos ir afuera. Nuestro primer impulso es salir, y podríamos hacerlo tropezando con las cosas que encontremos a nuestro paso si no encendemos la luz. Una vez que la encendemos, podemos ir directamente hacia la puerta esquivando los obstáculos que encontremos. En el momento de dar cuenta de los actos de una persona la intención nos ofrece cierta luz para poder entender y si queremos, valorar lo que tal persona hace, de otra manera nos quedaremos solo con el primer impulso que lo movió a actuar de esa manera, haciendo un juicio débil y tal vez erróneo de lo que esa persona pretendía.

Ahora bien, asumir la intención de esta manera nos orilla a una postura en la que el agente es comprendido como actuando siempre en apego a un ejercicio de la razón. Dar cuenta de la intención en este sentido, implica al mismo tiempo una calificación racional de los actos humanos, como ya antes lo hemos señalado. Hay pensadores que no comparten esta idea, “no podemos suponer que siempre que un agente actúa intencionalmente recorra un proceso de deliberación o razonamiento, ordena evidencia y principios y extrae conclusiones” (Davidson, 1995:110). Sin embargo, podemos suponer que aun cuando hay eventos en los que no interviene un factor racional, como los que no son voluntarios o aquellos en los que los impulsos nos gobiernan, hay al menos una cierta conciencia de lo que se hace, y por lo mismo se nos exigirá responsabilidad. Un acto intencional siempre nos pide cuentas, a menos que seamos calificados de incapaces para decidir, como son los débiles mentales.

Desde luego que es muy criticable la idea de que actuamos siempre haciendo proyectos, porque ello implicaría que en cada acto requeriríamos un cierto momento para la deliberación y posteriormente para la elección, de tal suerte que siempre postergaríamos las acciones hasta haber realizado ese proceso. Podemos identificar en nosotros mismos ciertos momentos en los que la decisión es producto de un proceso en el que se ponderan las opciones, decidiendo por una de ellas una

vez que se han calculado las ventajas y desventajas. Para Aristóteles, la elección va acompañada de razón y reflexión (Aristóteles, 2000: 77-79) y al menos en ello denota que las acciones no son del todo ciegas. La relación entre el motivo y la intención la entendemos como la que hay entre un invidente y su lazarillo, en donde el primero proporciona el ánimo de salir y el segundo lo conduce.

Por otro lado, la intención también puede guardar una relación de extensión con los motivos. Mientras que el motivo apunta a un asunto más general, la intención se refiere a un aspecto más concreto de la situación motivada (Anscombe, 1991), y en esa relación el espectro en el que se mueve los motivos es genérico mientras que el de la intención es específico. Esta especificidad de la intención no podemos obviarla al momento de evaluar una acción, puesto que facilita la comprensión del acto para posteriormente hacer un juicio del mismo, y podría mostrarnos una peculiaridad que a nivel genérico pasaría desapercibida. Supóngase que para elegir a qué población destinará su donación económica, el funcionario debe escoger entre las ciudades más necesitadas, y entonces, de entre ellas, lo destina a la que más ciudadanos tiene. Si lo miráramos simplemente a nivel de los motivos, podríamos decir que su propósito es favorecer al mayor número de habitantes, pero no sabemos si la elección de esa población responde a ciertos intereses, como por ejemplo allegarse de los favores del mayor número para las próximas elecciones, o porque en ella viven ciertas personas con las que simpatiza o porque está comprometido con ese sector, en fin, es necesario ser más específicos para no confundirnos en la valoración del acto.

De estas dos maneras la intención parece representar un elemento imprescindible para la comprensión y posterior descripción de los actos. La idea de que en cada uno de nuestros actos buscamos el interés propio, lleva implícita una consecuencia, a saber, que hemos elegido llevar las acciones a nuestro favor. En esa elección es necesario introducir el proceso que le antecede, mismo que implica cierto ejercicio racional, que presupone que tales actos han sido voluntarios y proyectados en aras a conseguir un determinado fin, que por supuesto, nosotros mismos hemos definido. Proyectar los actos hacia una persecución de nuestros propios intereses requiere, entonces, que motivos e intencio-

nes vayan en la misma dirección, y que no encontremos obstáculos que cambien esa dirección, puesto que ello implicaría equivocarnos en los juicios primeros que emitamos, puesto que un acto podría describirse como altruista, como en el ejemplo del funcionario, pero si lo analizamos más específicamente podría ser calificado mejor, como egoísta, y lo mismo puede decirse viceversa.

La intención cobra un gran interés en la distinción entre deseos autorreferenciales y los que son referenciados a los demás, para con ella hacer una valoración de los actos. La estructura que tenemos para valorar si un acto es egoísta o no lo es, debería concederle a la intención un margen amplio de intervención, según pienso, debido a que no siempre ocurre que el plan llegue a realizarse tal como lo diseñamos, puesto que aun no queriendo hacer algo, nos vemos en circunstancias en las que tenemos que responder por actos cuyos resultados son diferentes o contrarios a la intención. En medicina suele haber ejemplos que ilustran esta situación, como el caso del médico cuya intención es ayudar a controlar la gangrena del paciente, y para ello requiere amputarle la pierna. La intención, desde luego, no es dejarlo cojo, y sin embargo ello se deriva de la acción realizada. En otro ejemplo, la intención de Edipo no fue la de asesinar a su padre, y sin embargo, esto se deriva de haber matado a Layo. Lo anterior nos sugiere que hay ocasiones en las que lo que resulta de una acción va más allá de lo que se tenía en mente, es decir, se escapa del plan trazado.

Pero si las cosas ocurrieran de tal manera que siempre que actuáramos lo hiciéramos con vistas a promover nuestro propio interés, ello implicaría que podríamos controlar todas las circunstancias en torno al acto, para que este concluyera siempre en nuestro propio interés, aun a pesar de las circunstancias adversas y las que están fuera de nuestro control.

Es notorio que, a pesar de todos los cálculos que podamos hacer, nunca podemos controlar todas las circunstancias que acompañan a un acto. Hasta para un caso tan vulgar como lo es el de rebasar un coche, hay elementos que se escapan al control que podemos ejercer sobre las situaciones. Imaginemos por un momento que para rebasar un coche ya consideré mi habilidad, la velocidad a la que voy conduciendo y a la

que va el otro vehículo, las dimensiones de mi vehículo y las del otro, la potencia del mío y la del otro, la distancia y la velocidad a la que se aproximan los demás coches, y que finalmente decidí rebasarlo. Los factores que he dejado fuera podrían jugarme una mala pasada: podría ocurrir que un neumático de mi coche o del otro explotara, que el otro conductor o yo mismo, tuviese un problema de salud justo en ese momento; que a alguno de los dos nos ganara el sueño. En fin, que un derrumbe aconteciese justo en esos momentos, o que se me atravesara un animal en la carretera o qué sé yo cuántas cosas más, de tal suerte que cualquier cosa podría impedir que yo hiciese el rebase previsto.

A pesar de la intención que tengo de rebasar, podría ocurrir que no lo haga, aun cuando ya lo he planeado lo mejor posible. En el terreno del egoísmo psicológico las cosas podrían resultar de la misma manera, a menos que se nos diga que los factores antes mencionados no cumplen un rol relevante para la dirección de los actos. Si por causa externa a la planeada resulta que a mi coche se le rompe la dirección justo en el momento en el que voy rebasando y ello hace que tanto mi coche como el de al lado se salgan de la carretera ocasionando un accidente, mi intención desde luego que no era lastimar a los pasajeros del otro coche, tampoco salir lastimado yo.

Podría ocurrir también, que a pesar de haber escogido ayudar a los demás, sea yo quien salga beneficiado, o viceversa, como cuando un jugador de fútbol quiere rechazar una ofensiva y resulta que lleva el balón a su propia meta. Esperar que un acto resulte siempre acorde al motivo es o considerar que los factores que quedan fuera de nuestro alcance no desempeñan ninguna función, o que se tienen controlados todos esos factores.

Aun suponiendo que todos los motivos que mueven a todos nuestros actos fueran egoístas, la descripción de los actos no puede anclarse solo en ello. Los actos podrían resultar incompatibles con el motivo y entonces ocurriría que un acto prefigurado como egoísta termina siendo altruista o viceversa. Aunque a primera vista un motivo tuviese una dirección prefigurada, como por ejemplo obtener cierto placer, es mucho pedir que los resultados sean siempre fieles a los motivos. La confianza que el egoísmo psicológico tiene en esta relación se patent

cuando señala que los actos son egoístas en función de un motivo que así los configura. Sin embargo, los asuntos que quedan fuera de nuestro dominio podrían mostrarlo al revés. Para asegurar que la peculiaridad del motivo se concreta en un acto es necesario haber considerado las contingencias por las cuales el resultado del acto podría ser diferente a lo planeado.

Entre las cosas que perfilan el proceso del desarrollo del acto, que va desde los motivos a la realización del mismo, podemos contar a la intención, de ahí que los motivos puedan tener una dirección y la intención puede acentuar o contravenir el sentido original del motivo. En los discursos siempre podemos encontrar ejemplos de este tema: “quiero ser médico”, diría alguien, y a la pregunta para qué seguramente podría contestar “para ayudar a los enfermos de mi comunidad”. Aquí, aunque el motivo más próximo sea el de satisfacer un deseo, por ahora sirve de medio para otro fin que es el de ayudar a los demás, y en ese sentido la valoración del acto dista de ser egoísta. Aunque el motivo sea en cierto sentido uno, la intención parece ser de otra índole. Diríamos que el motivo es autorreferencial, pero considerando a los demás (Broad. 1950: 105-114).

Que no haya una fidelidad entre el motivo y el resultado del acto puede ser frecuente en nuestra vida diaria, y de ahí no inferimos la bondad o maldad del acto. La intención tampoco implica que se derive un acto en el sentido en el que lo proponemos, ni garantiza que los resultados se apeguen a los motivos, porque las contingencias que hemos mencionado más arriba también intervienen entre la intención y los resultados del acto. Sin embargo, en una línea secuencial la intención adelanta a los motivos a manera de guía que dota de orientación en la prosecución del objetivo, y aunque —“podríamos decir que popularmente el motivo de una acción posee una aplicación mucho más amplia y diversa que la intención con que se ejecuta el acto” (Anscombe, 1991: 63)— la intención parezca reducida a un campo de acción más acotado que el motivo, ello no le resta importancia, y tengo para mí que la calificación moral de un acto no es completa si no consideramos las explicaciones por las cuales tal acto se pretende o se lleva a cabo.

En el caso en que la madre Teresa de Calcuta, se haya propuesto ayudar a los menesterosos, su intención nos daría más luces para saber si sus acciones fueron o no egoístas, aun considerando que en ello llevaba ya el interés de ser grata a Dios. Un acto puede tener un motivo autorreferencial porque en ello nos va la imagen que queremos que otros tengan de nosotros, pero la intención puede sugerir la consideración de los otros, sin que ello implique que en nuestros actos solo valoremos lo primero. Por un lado, la imagen que esta mujer se formó impactó directamente en su interés, en tanto que si su motivo de vida fue la devoción a la ayuda, es notorio que consiguió el objetivo; por otro lado, si su intención era aliviar ciertos dolores en los enfermos, también lo consiguió, y con ello se beneficiaron muchas personas. Ahora bien, la intención puede referirse tanto a los otros como al agente mismo, pero eso es una información que se encuentra directamente en el agente mismo y no es algo que podamos aclarar, a lo más podemos aproximarnos apelando a elementos externos como el conocimiento del agente, y de ahí derivar alguna conclusión, pero nada garantiza que podamos alcanzar alguna certeza a través de la cual valorar objetivamente los actos. Concedemos mucho cuando confiamos en que podemos valorar desde fuera las intenciones de una persona para poder enjuiciarla por lo que ha hecho; bien puede ocurrir que nos mienta sobre las razones que tuvo para actuar. Así, nos encontramos lejos de conocer las intenciones que no sean las nuestras, primero, porque el acto no lo realizamos nosotros mismos y segundo, porque la información para acceder a la intención está sujeta de interpretación. Con todo y eso, concedemos cierta confianza en que las cosas denotan una regularidad, y que lo que en un momento caracterizaba a una persona, se mantiene en cada uno de sus actos, de suerte que nos permita extraer una nota común que posibilite elaborar un juicio sobre lo que realiza. Claro está, siempre concediendo que tenemos elementos suficientes para calificar sus actos.

La intención con la que un acto es realizado ofrece información valiosa para enjuiciar si un acto atiende los propios intereses o los de los demás, o ambos a la vez. No parece haber elementos serios para suponer que son excluyentes, antes bien, la experiencia nos dice que aun

cuando los resultados de algunas de nuestras acciones impacten en los demás, no somos ajenos a lo que hemos realizado, al menos tenemos la responsabilidad por las consecuencias, vayan estas en nuestro reconocimiento o en nuestra descalificación. De la misma manera, cuando nuestras acciones van en nuestro interés, no somos indiferentes al daño o perjuicio que podamos causar a los demás y por lo mismo los tenemos en cuenta antes de llevar a cabo aquello que pueda contravenir sus intereses, más no como un medio para obtener siempre lo nuestro, sino simplemente porque nuestra vida transcurre en una constante de relaciones, en las que un acto tiene efectos que impactan, al menos, al círculo más próximo de personas con las que convivimos.

Un acto, según su motivo puede tener una dirección que se afina con la intención. Así, ayudar a los demás puede no ser el motivo que mueve a hacer un Máster de medicina comunitaria. Mi móvil es la realización de estudios de postgrado, pero mi intención es contribuir para que las sociedades más olvidadas del África cuenten con los elementos mínimos de sanidad. En este caso diríamos que mi deseo es referido a mí mismo, en el sentido en el que contempla mis intereses, pero al mismo tiempo considera los de los demás. A la luz de los motivos, este acto sería considerado como egoísta, pero matizándolo, también podríamos valorarlo como altruista. ¿Por qué habríamos de referenciar los actos solo por los motivos, cuando los matices de la intención implican una dirección complementaria o contraria? Me pregunto si no deberíamos cambiar la perspectiva de la descripción de los actos, en aras de incorporar más elementos para la evaluación, con el propósito de no reducirla a la burbuja del individualismo. A fin de cuentas, vivimos en sociedad, y como dice el propio egoísmo psicológico, no somos buenos jueces de nosotros mismos (Rachels, 2007: 109-127) y por ello, son los otros los que evalúan, enjuician, estiman o desestiman lo que hemos hecho.

Como antes hemos señalado, el egoísmo psicológico se ha entendido libre de valoración, pero en el propio nombre lleva parte del pecado: en tanto un acto es señalado como egoísta, ello implica que lo estamos valorando, y aunque este se asuma libre de calificar los actos en términos de bueno o malo, como lo podemos colegir en algunos

autores (Sober, 2000: 129-148) el enjuiciamiento egoísta supone algo más que atender a los motivos. En todo caso, la referencia a la intención se vuelve necesaria en aras de encontrar más elementos para la valoración del acto.

Claro está, si nos referimos al egoísmo psicológico acotado a la definición en la que se señala como teoría descriptiva de la motivación humana, la intención estaría fuera de contexto, pero me temo que el egoísmo psicológico ha rebasado las fronteras que él mismo se ha propuesto. Sin embargo, siendo la intención un asunto tan implicado en la subjetividad, el egoísmo psicológico siempre puede argumentar que ese es un dominio del propio agente y que tanto sus motivos como sus intenciones son siempre sus motivos y sus intenciones, pero entonces caeríamos nuevamente en el argumento tautológico.

Interés propio y el egoísmo

Pues si alguien se afanara siempre por practicar la justicia más que todos los otros, o la templanza o cualquier otra de las virtudes, o, en general por seguir siempre el camino del honor, nadie lo llamaría egoísta o lo censuraría.

Aristóteles. E.N, IX, 8

Cada día Juan se levanta muy de madrugada, se viste con la ropa adecuada y sale a correr al parque vecino a su casa. El médico le ha recomendado que, para estabilizar los niveles de glucosa en su sangre, le vendría muy bien ejercitarse y llevar una dieta adecuada. Él ha puesto su interés en procurarse esos cuidados a fin de poder cumplir con sus actividades diarias. Nadie diría que Juan está incurriendo en actos egoístas porque se preocupa por su salud, pero sí defenderíamos, por otra parte, que se está preocupando por sus propios intereses.

El egoísmo psicológico considera egoísta al motivo que tiene como dirección el interés propio. Ello puede ser así, porque se estima que esos actos ofrecen un interés a quien los realiza, sea o no sea este un beneficio. Mas, en qué ciframos la confianza al equiparar ambos conceptos. No será que concedemos mucho en la inferencia *si es interés*

propio entonces es egoísta. En lo sucesivo quiero presentar algunos argumentos para señalar que uno y otro son distintos y solo en ciertos aspectos coinciden.

Del interés propio deviene una preocupación por los asuntos que a mí como agente me involucran, y por lo tanto me veo impelido a realizarlos sea porque en ello me va la salud, la seguridad o cualquier otra cosa que me beneficie o me afecte, incluso la propensión hacia el placer y la huida del dolor. En el caso de Juan un diagnóstico de hiperglucemia lo coloca en una situación en la que deberá estar pendiente siempre de sí mismo porque en ello le va la vida, cuando no la salud. A menos que sea un desconsiderado consigo mismo, su actitud será la de procurarse los cuidados necesarios. ¿Se corresponde el egoísmo con esta práctica? O mejor dicho, dados los antecedentes ¿no es forzar la razón para que la conclusión sea que Juan es egoísta?

Desde una primera mirada, el interés propio no es condición suficiente para que un motivo sea valorado como egoísta, a menos que consideremos que egoísmo quiere decir solo que se atiendan los intereses que conciernen al agente, con lo cual todos sus motivos serían egoístas sin más. El interés propio parece ser solo una de las condiciones necesarias para que se dé el egoísmo, más es insuficiente cuando no va acompañado de ciertas circunstancias. Diríamos que una inferencia basada en estos supuestos, que concluyera que Juan es egoísta, ha cometido un error lógico y argumentativo.

Mas, por mor de apelar a nuestra propia experiencia y con afán de hacer más evidente la distinción entre interés propio y egoísmo, acudamos a ejemplos en los que nosotros mismos nos vemos involucrados: ir al dentista por un dolor de muelas, acudir al médico por alguna colitis, tomar los propios alimentos o incluso ducharse son actos que van en nuestro propio interés, pero que, desde luego, no son egoístas (Ortiz- Millan, 2008; Rachels, 2007). Nadie podría calificar nuestros actos de egoístas solo por el hecho de ir en nuestro propio interés sin que se consideren elementos adicionales. El egoísmo, entonces, no se justifica en el interés propio.

En esta dualidad de bueno y malo con la que valoramos los actos, el interés propio no refiere exclusivamente a la malevolencia. Tomar los

medicamentos que me han sido recetados no supone un daño a nadie, aun cuando sea yo el beneficiado. El egoísmo por su lado implica la obtención o satisfacción de algo sin considerar las circunstancias ni la manera en que ese algo se obtiene. El interés propio, en este sentido, no parece un acto malévolo, en tanto que no se asocia con el daño a alguien; tampoco se asocia necesariamente con la descalificación moral. La relación, por su parte, entre el egoísmo y la malevolencia parece ser más directa. Por ello, es de considerar que para asignar una valoración moral negativa a un acto, que es lo que supone el término egoísta, es necesario tener en cuenta otros factores. “El egoísmo consiste en no considerar los intereses de los otros en circunstancias en las que esos intereses deberían tomarse en cuenta” (Ortiz- Millán, 2008).

La forma en la que se obtiene lo que se desea opera de balanza. Si los intereses del agente se satisfacen a pesar de que la situación era propicia para considerar a los otros, tenemos razones para pensar que tal acción puede ser catalogada como egoísta, pero ¿qué queremos decir con ser propicia? ¿Cuándo *deberían* tomarse en cuenta los intereses de los otros?

Es de considerar que hay momentos en los que las circunstancias del acto no tienen un horizonte en el que se vean afectados en grandes cantidades los intereses de los demás, aunque ello no quiere decir que sean totalmente ajenos, solo que no reciben un daño directo, tal es el caso de los cuidados personales como ducharse, cepillarse los dientes, procurar un buen estado de salud. En estos ejemplos se reduce el número de implicados y pareciera que entre menos fueran sería menos la valoración negativa por preocuparse por lo propio. Desde luego que ello aminora la situación, pero el egoísmo no es un adjetivo de cantidad sino de cualidad, ello quiere decir que aun cuando fuese uno solo el que estuviera implicado por nuestros actos, ese otro sentiría el menosprecio por lo suyo, cuando satisficiéramos los nuestros, pudiendo haberlo considerado.

Aun cuando solo sea una persona, las circunstancias en las que obviamos lo suyo y nos preocupamos por lo nuestro, siguen siendo de gran importancia para diferenciar entre egoísmo o interés propio. El egoísmo solo tiene sentido porque estamos en relación con los demás,

y en esa relación hay situaciones en las que ciertos factores nos obligan a considerar a los otros. Pongamos por caso al que habiendo satisfecho su apetito y pudiendo concederle un poco de su comida al que tiene al lado no lo hace. En este caso pareciera que hay una fuerza que nos impulsa a pensar que quien actúa de esa manera merece nuestro descrédito, porque pudiendo hacerlo no atendió al otro. ¿De dónde nos nace esta idea? No es algo que en este trabajo sea pertinente introducir, ni que yo pueda tratar, solo quiero señalar que es importante destacarlo porque ya sea que lo entendamos como deber o como simpatía o como cualquier otra cosa, el caso es que ahí encontramos una buena justificación para el descrédito que hemos señalado al egoísmo.

El interés propio por su lado, puede estar exento de esa valoración negativa en tanto la satisfacción de lo propio no implique un menosprecio a los demás. “Si tengo lo suficiente para vivir bien, eso va en mi propio interés y no diríamos que es egoísta; pero si empiezo a acumular riqueza en un entorno en el que la gente se empobrece y se muere de hambre sin importarme sus intereses, entonces sí podríamos decir que esa conducta es egoísta” (Ortiz-Millán, 2008). El cuidado de sí mismo, por ejemplo, no se halla en contraposición con los intereses de los demás, antes bien podríamos decir que conviven: un enfermo que así mismo se procura los cuidados necesarios logra que la familia no esté preocupada por cuidarlo, mientras que alguien que ya no puede llevarlo a cabo requiere que otros lo hagan por él, implicándolos en su atención, de tal manera que la satisfacción de los propios intereses no tiene porque representar una valoración negativa ante los ojos de los demás. En otras palabras, no siempre que alguien se preocupa por sus propios intereses está actuando de manera egoísta, antes bien, hace lo necesario para atender aquello que requiere, aquello que le concierne como individuo, sea esto alimentarse, cuidarse, adquirir cultura, preocuparse por sus relaciones sociales, su economía, etc., y en ello no falta ni contraviene a ese deber o empatía para con los demás, a menos que ello redunde en contra de otras personas.

Las situaciones en las que las relaciones del agente para con los otros lo sitúan en disposición de ayudarles y pudiendo no lo hace, preparan el terreno para que aflore el egoísmo. Mas esa fuerza que impulsa

a la consideración de los demás se vuelve más intensa cuanto más nos es cercano el otro. De mi familia puedo sentirme muy cercano y por lo mismo aceptar el calificativo egoísta cuando así lo merezca, de los amigos también, quizá de los conciudadanos, pero si intento ir más allá, se torna nebuloso que la carga negativa se me adjudique si soy capaz de ayudar a los niños desnutridos del tercer mundo y no lo hago. En un contexto en el que los otros como especie nos son tan lejanos como lejána nos es la ameba, es difícil suponer que pueda valorarse como egoísta una acción que no los considera, porque “los otros” es un concepto tan amplio, que las relaciones que podamos imaginarnos se quedan cortas para tener en cuenta tantas culturas como la historia reporta.

El interés propio por su lado, puede prescindir de este tipo de relaciones, ya que está presente siempre que haya alguien que tenga en cuenta, al menos, sus necesidades primarias. De cualquiera que se procure una atención podemos decir que se preocupa por su interés propio, pero ello no va en detrimento de sus valores morales, con ello, todavía no es egoísta, hace falta que su acto entre en relación con los demás, y que de cierto modo los excluya cuando tenga condiciones para incorporarlos.

El contexto en el que se dan las acciones es tan importante que sirve de referencia también, para valorar si un agente ha actuado de manera egoísta o simplemente se ha procurado atenciones que todos tenemos. De ahí que no sea fácil atribuir un calificativo solo por el hecho de que el agente que lo realizó es el que se benefició. Que ciertos intereses propios impliquen no considerar los intereses de los demás, como es el caso del patrón que solo quiera acumular riqueza aunque con ello afecte a los intereses de sus empleados, no significa que de cada interés propio podamos inferir un sentido egoísta.

En otras palabras, el sentido negativo del egoísmo no es aplicable al de interés propio. Parafraseando a Sober y Wilson, diríamos que no es lo mismo asumir que todos los fines remotos están dirigidos a uno mismo que decir que los fines remotos se contemplan todos como egoístas (Sober & Wilson, 2000: 195), pues en el fondo el sentido negativo del término egoísta condiciona nuestro juicio para adjudicar el mismo valor a lo que hace referencia a los intereses propios, ello ha

propiciado una disputa por el uso de los términos, de tal manera que asociarlos e incluso hacerlos equivalentes, proporciona herramientas tanto para los defensores del egoísmo psicológico como para sus críticos, en función de que los primeros ven en ello una equívoca adjudicación a la teoría: “que todas las acciones estén al servicio de las motivaciones propias, no implica que todas las acciones sean egoístas” (Mercer, 1998), y los segundos, un defecto de la teoría (Rachels, 2007; Baier, 1995; Feimberg, 2007; Ortiz-Millán, 2008).

En el marco de esta discusión, nos sumamos a la idea de distinguir un sentido negativo del término egoísmo, con el sentido neutro que a veces tiene el interés propio. El motivo remoto establecido por el interés propio, nada dice todavía acerca de la situación de los demás, lo bueno o malo que podamos adjudicarle, siempre está en función de la relación que hay con los otros y del impacto que el acto les produzca.

El interés propio y el propio interés

Hay una sutileza en la que debemos reparar. Preocuparse por aquello que va en el interés del propio agente, es distinto de preocuparse por el interés propio del agente (LaFollette, 1988: 500-507). En el primer caso el interés propio no excluye la consideración hacia los otros, porque estos desempeñan un papel relevante en la vida del propio agente, sea porque tienen una relación de parentesco, amistad compañerismo, o simplemente porque se encuentran en la esfera común en la que cohabitan. Cuando Robinson Crusoe se encuentra solo en la isla, su preocupación se centra en sobrevivir él mismo, en salvaguardar su seguridad y en procurarse el propio alimento, pero cuando se allega de Viernes, su interés se extiende, y lo que antes procuraba para él ahora lo comparte. En la medida en que se preocupa por el otro promueve un sentimiento de correspondencia, y será difícil deshacer esa relación: Cuando se toca el tema de separarse, Viernes le lleva un hacha para decirle que antes prefiere que su amo lo mate a que lo deje (Defoe, 1961: 193-222). Este ejemplo de la literatura no nos es ajeno. Las relaciones que formamos suponen una preocupación a través de la cual incorporamos como nuestros los intereses de los demás, y si ello es

bastante, al menos no somos ajenos a aquello que les acontezca a las personas con las que convivimos. Coincido con la idea que señala que “somos seres sociales y la búsqueda del interés propio es un proyecto inherentemente social” (Colin, 2000: 261-284).

Aun entendiendo lo propio como pertenencia, en el lenguaje cotidiano encontramos algunos indicios que nos señalan el alcance del interés propio. Cuando apelamos a ello incluimos aquello que nos es familiar. Decimos: mi familia, mis amigos, mis compañeros de trabajo; encerramos en una esfera aquello que tiene una relación directa con nosotros mismos. En esa interacción que establecemos, ya sea con los compañeros del trabajo, con los amigos, con el menesteroso, con la familia misma, se expresa la dificultad de definir hasta dónde llega lo propio. Mi salud no solo me preocupa a mí, mi madre y mis hermanos, mis demás parientes, mis amigos quizá, también tendrían cierta preocupación cuando les diga que me han detectado un cáncer en la cabeza y que el pronóstico es muy malo.

En un sentido nuestros intereses no son tan personales, el radio que comprenden se ensancha en la medida en la que somos capaces de relacionarnos, y me atrevería a decir que es muy raro el caso de alguien cuya preocupación única fuera él mismo, y por lo tanto que sus intereses se limitaran a la obtención de ventajas para sí mismo, a menos que lo supongamos sin ningún vínculo afectivo o patológicamente un frío emocional. El interés propio, en este sentido, no se limita a aquello que redunde en pro del propio agente, sino que incluye los intereses de los demás. Digamos, siguiendo esta línea, que el interés propio es tan amplio como lo son nuestros afectos y que al menos en este sentido, podemos incorporar los intereses de los demás con los propios. Pero, claro, siempre se podrá decir que a pesar de esto, son los intereses del agente los que están promoviendo esas acciones en las que se considera a los demás. Sin embargo, esto no es otra cosa que encontrarle un lugar a los intereses, aunque aun nada se diga sobre la naturaleza de los mismos.

En el segundo caso, el interés del propio agente nos remite a una esfera más estrecha, en la que se encuentra solamente el agente con sus creencias, sus actitudes, su mundo. Un mundo que lo asume como

propio y en el que priva el individualismo. Digamos que una consideración en la que todos los intereses estén dirigidos al ámbito exclusivo del agente, refleja una percepción sobre lo que acontece con el agente mismo: se siente el centro desde el cual todo lo que pase le afecta a él con exclusividad, porque es él quien se construye el impulso y la intención de llevar a cabo el acto; es él quien obtendrá el mérito o demérito por lo que haga; es él quien se deleitará por haber realizado lo que se propuso. En fin, que es él quien tuvo los motivos para hacer lo que hizo y es él mismo quien gozará si el acto le es favorable o sufrirá si le es adverso.

Desde luego que una postura en la que prime el puro interés del agente, excluye a los otros como un fin en sí mismo y se allega de ellos solo en la medida en la que le favorecen sus propósitos. Lo propio, en este sentido, excluye la consideración de los demás porque los asume como otros que le son ajenos, y con quienes solo puede comerciar a fin de obtener alguna ventaja. Bajo este esquema el agente se centra en sí mismo y olvida que lo propio va más allá de él, y que las consecuencias del acto tienen implicaciones que rebasan su propia persona.

A pesar de que podamos calificar a los motivos como dirigidos hacia el interés propio o como egoístas, no podemos despegarlos de los actos mismos, porque solo a partir de un acto es que los motivos cobran sentido. No tendría caso hablar del motor de un acto si no lo relacionamos con el acto mismo. En todo caso, cabe pensar que la relación existente entre ellos nos daría más razones para poder juzgar desde una postura más informada, y decantarnos con mayor certeza sobre la valoración que le demos a los motivos.

Ahora bien, partiendo de la idea de que cada uno de nuestros actos los realizamos considerando nuestro propio interés, tampoco queda claro que todos los actos sean egoístas. Esto es porque también para los actos es válida la distinción entre el interés propio y el egoísmo. Vale decir que todos nuestros actos son auto interesados, pero no que son egoístas, porque para valorarlos como tales antes requerimos considerar el impacto que el acto ha tenido en nosotros mismos y en las demás personas, y sobre todo, la responsabilidad del agente al llevar a cabo ese acto.

Como consecuencia de estos razonamientos, el egoísmo psicológico parece perder fuerza en sus interpretaciones de la motivación. Una teoría que adolece de las consideraciones que a lo largo de este trabajo hemos mencionado, se quedaría corta en sus propósitos. Claro que eso no obsta para que se piense que todo lo que se ha aducido en contra de esta teoría no le afecta vertebralmente porque, incluso el autor de este trabajo lo ha presentado con la esperanza de que ello le redunde en su propio interés. Esto es, que su escrito no abruma al lector y que le permita avanzar en su desarrollo académico. Ante ello no tenemos nada que decir, simplemente que ese es un argumento del que no podemos escapar en tanto y cuanto sea él mismo el agente que tiene los motivos y el que realiza u omite la acción, y como ese es un requisito indispensable para poder hablar acerca de lo que alguien hizo o dejó de hacer, resulta ocioso entrar en ese juego del lenguaje.

A manera de ensayo, y tan solo para ver si podemos contagiar a los más cercanos, convendría creernos, cuando la razón no nos dé ocasión de afirmarlo con toda certeza, que tenemos motivos para ser altruistas. ¡Qué importa que tal actitud se fundamente tan solo en eso, en una creencia! ¿De qué cosa tenemos certeza? Si con ello obtenemos una disposición de ánimo como la que Balwina mantuvo con Jusek Polewski (Oliner 1988: 15-19). Tengo para mí, que replicándola en cada uno de nosotros, podríamos aspirar a mejores relaciones sociales, a dejar de vernos como enemigos y quizá, aunque sean pocos los que así lo crean, ello sirva para mantener viva la esperanza que podemos vivir en un mundo mejor.

Bibliografía

- Anscombe G. E. M. *Intención*. Barcelona: Paidós Ibérica, 1991.
Aristóteles. *Ética Nicomáquea*. Madrid: Gredos, 2000.
Baier Kurt. "El Egoísmo", en: Singer Peter (ed) *Compendio de Ética*, Madrid: Alianza Editorial, 1995, pp. 281-290.
Broad C. D. "Egoism as a theory of human motives", *The Hibbert Journal*, núm. 48, 1950, pp. 105-114.

- Butler Joseph. *Fifteen Sermons*. Londres: W. Botham, 1726, pp. 201-227.
- Colin Ash. "Social-self-interest". *Annals of public and cooperative economics*, núm. 2, vol. 71, junio 2000, pp. 261-284.
- Davidson Donald. *Ensayos sobre acciones y sucesos*. México: UNAM - Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1995.
- Defoe Daniel. *Robinson Crusoe*. New York: Holt, Rinehart and Winston, Inc. 1961.
- Feinber Joel. "Psychological egoism", en: Shafer-Landau Russ (ed.). *Ethical Theory: An Anthology*. Malden MA: Blackwell Publishing, 2007, pp. 183-195.
- LaFollete, Hugh. "The Truth in Psychological Egoism", en: Feinberg Joel (ed.). *Reason and responsibility*. Belmont CA: Wadsworth, 1988, pp. 500-507.
- Mark Mercer. "Psychological egoism and its critics". *The Southern Journal of Philosophy*, vol. 36, 1998, pp. 557-576.
- May Joshua. "Relational Desires and Empirical Evidence against Psychological Egoism". *European Journal of Philosophy*, no. doi: 10.1111/j.1468-0378.2009.00379.x, 2009.
- Oliner Samuel P. *The altruistic personality*. New York: The free press, 1988, pp. 1-261.
- Ortiz-Millan Gustavo. "Entre la moral y la prudencia: el comportamiento hacia uno mismo". *Dianoia*, núm. 60, vol. 53. mayo 2008.
- Rachels James. *Introducción a la filosofía moral*. México: FCE, 2007, pp. 109-127.
- Slote Michael. "An Empirical Basis for Psychological Egoism". *Journal of Philosophy*, núm. 18, vol. 61, octubre 1 1964, pp. 530-537.
- Sober & Wilson. *El comportamiento altruista: evolución y psicología*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 2000, pp. 3-292.
- Sober Elliot. "El egoísmo psicológico", en: LaFollette Hugh, (ed.). *The Blackwell guide to ethical theory*. Malden MA: Blackwell Publishing, 2000, pp. 129-148.